



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Decreto de Alcaldía N° 002-2024/MDSRQ

Santa Rosa de Quives, 16 de mayo del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES;

VISTO:

Informe N°170-2024-MDSRQ/GPP/ de fecha 15 de mayo del 2024, Proveído N° 152-2024-MDSRQ/GM, de fecha 15 mayo del 2024

CONSIDERANDO

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 052-2023-C/MDSRQ, de fecha 27 de abril del 2023 y ley N° 31433 de fecha 06 de marzo del 2022, se aprobó el REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otras, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establece el artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que con Informe N°170-2024-MDSRQ/GPP/ de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, solicita se emita decreto de alcaldía en referencia ala Ordenanza Municipal N° 052-2023-C/MDSRQ,

Que con Proveído N° 152-2024-MDSRQ/GM, de fecha 15 mayo del 2024, la Gerencia Municipal, solicita emisión de decreto de alcaldía a fin de convocar la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que, estando a los expuesto en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA de RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, la cual se desarrollará el día 31 de mayo del año 2024, a horas 03:00 p.m., en el lugar a realizarse en el Centro Poblado de Yangas”, Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto de alcaldía y a la oficina de Tecnologías de la información o la que haga sus veces, brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la audiencia pública.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a lo oficina de tecnologías de la información o la que haga sus veces la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde